

## FE DE ERRATAS

Rectifíquese el texto del punto 2) inc. A. del Art. 64 de la ORDENANZA N° 4585/2014 -publicada en Boletín Oficial del mes de diciembre del año 2014-; la redacción correcta es la siguiente:

*"2- .Producción de semillas a partir de productos de producción propia, o de productos adquiridos a terceros, o productos de terceros. Al importe determinado se le sumará un monto adicional cuyo valor surgirá de aplicar la suma de 0,80 UTM multiplicado por la totalidad de bolsas de semillas producidas en la jurisdicción municipal en el período fiscal considerado.*

*Las empresas que cumplan los requisitos siguientes gozarán de las reducciones de alícuota que en cada caso se detallan, conforme el procedimiento que establezca la reglamentación a efectuarse oportunamente:*

- a) certifiquen exportaciones directas: 0,01 %;*
- b) certifiquen normas medioambientales: 0,02 %;*
- c) certifiquen tener más del 75% de proveedores locales: 0,02 %;*
- d) certifiquen procesos de capacitación del personal: 0,005 %;*
- e) certifiquen incorporación de personas con capacidades diferentes: 0,005 %.*

*Las empresas y/o industrias existentes que en un plazo de 3 (tres) años no se hayan instalado en sus respectivos parques aprobados y/o zonas de uso conforme, habiendo sido notificadas en forma fehaciente de ello por el Departamento Ejecutivo Municipal, no gozarán de los beneficios ni de las reducciones de alícuota del presente inciso, abonando las tasas y derechos que le correspondieren con más de un 100% de incremento. Las multas ingresarán al Fondo de Desarrollo Productivo, el cual se reglamentará por Ordenanza.*

*Las empresas obligadas al pago de este tributo que acrediten haber efectuado aportes en el marco del Programa Comprometerse (creado por Ordenanza 4583/2014), podrán ser beneficiadas con la eximición de un porcentaje del monto a tributar, previa resolución fundada de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal..."*

## DECRETOS

### DECRETO N° 001/15

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad de Venado Tuerto en fecha 06/08/13; la Resolución 1304/13 de ese órgano nacional, del 24 de junio de 2013, los Decretos D.E.M. Nros. 104/14, 121/14 y 151/14, y;

CONSIDERANDO QUE:

El Gobierno Nacional, en la plena convicción de la importancia de los planteamientos educativos en la primera infancia y el gran valor que, en este sentido, aportan en el contexto de la sociedad contemporánea los Jardines Maternales como entidades con identidad propia, por medio de su Ministerio de Educación, ha desarrollado, en el ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, el Programa "Primeros Años", por el cual se implementan acciones orientadas a favorecer el desarrollo de las niñas y niños de 0 a 4 años.

La efectiva realización de los fines y objetivos de la política educativa en esta materia sólo es posible en establecimientos con una infraestructura material adecuada a la necesidad y dignidad de docentes, niños y niñas, los que, a su vez, prioritariamente habrán de emplazarse en las zonas de más alta vulnerabilidad social.

En tal entendimiento, se ha convenido la provisión de los recursos necesarios para la construcción de dos jardines de tales características, que se ejecutarán en sendos terrenos de propiedad municipal, situados en los Barrios Norte y Ciudad Nueva de Venado Tuerto.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes los efectos legales, fue convocada una licitación pública para la ejecución de la obra (Dec. 104/14); debido a la falta de interesados en adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones para participar de la misma los plazos fueron prorrogados (Dec. 121/14), y ante la ausencia de proponentes a la fecha prevista para la apertura de los sobres con las respectivas ofertas, la licitación se declaró desierta (Dec. 151/14).

Ajustado el presupuesto oficial -en razón de que el mismo había sido calculado aproximadamente un año atrás y resultaba insuficiente- se ha dispuesto la convocatoria a un nuevo procedimiento licitatorio, a los fines de seleccionar la propuesta que resulte más beneficiosa a los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 001/15, para la Construcción de 2 (dos) Jardines Maternales en los Barrios Norte y Ciudad Nueva de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 10.227.507,92 (pesos diez millones doscientos veintisiete mil quinientos siete con 92 ctvs.).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 5 de febrero de 2015 a las 10:00, por un valor de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/15

CONSTRUCCIÓN DE DOS JARDINES MATERNALES

"NO ABRIR ANTES DE LAS 12:30 DEL DÍA 05/02/2015"

La recepción se efectuará hasta el día 5 de febrero de 2015 a las 10:30; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12:30 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará por ítem dentro de los 30 (treinta) días hábiles

administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impúntense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias "3933/7 "Percibido subsidios Construcción Jardines Maternales" y "3937/8 Erogaciones en Inmuebles Jardines Maternales", respectivamente, del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2015.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Planificación y Gestión, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Hacienda, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Gobierno, Dr. Jorge A. Lagna y Arq. Duilio A. Martini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de enero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión

#### DECRETO N° 002/15

VISTO:

El art. 8 de la Ley N° 9286/83, el Estatuto y Escalafón de los Trabajadores Municipales, que establece la promoción automática para las categorías 1 (uno) a 15 (quince) inclusive, para los distintos agrupamientos de la mencionada ley, y;

CONSIDERANDO QUE:

Hay agentes que han permanecido en sus respectivas categorías el tiempo establecido para cada agrupamiento, correspondiéndoles, por lo tanto, su ascenso a la categoría inmediata posterior.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promover, a partir del día 1ro. de enero del año en curso, a los agentes que se detallan a continuación, en virtud de las disposiciones pertinentes del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales de la provincia de Santa Fe, Ley 9286, a saber:

Apellido y Nombre	Nro. Legajo	Categoría
Acosta, Evaristo Ángel	1881/03	10
Acrap, Francisco Alejandro	1586/05	11
Alí, Juan Pablo	1684/05	12
Arballo, Ricardo Hugo	666/01	15
Baleani, Héctor Oscar	1657/08	11
Barreiro, María Herminia	1308/00	13
Barrionuevo, Pedro Delfín	3908/10	15
Barrozo, Alberto Antonio	1089/08	15
Basualdo, Lucas Martín	1662/04	11
Baus Quintana, Juan Manuel	1559/08	11
Becerra, Juan José	3110/00	15
Bersía, Gustavo Humberto	1611/10	11
Bevilacqua, Elisa Gladys	1329/03	13
Bianchi, Clide Marisel	1760/04	10
Bonazzola, Dardo Gustavo	1805/08	15
Bordoli, Matías Felipe	1426/05	11
Apellido y Nombre	Nro. Legajo	Categoría
Bordón, Daniel Fernando	1827/09	11
Bustamante, Sergio Ramón	1791/04	10
Bustos, Norma Beatriz María	1804/10	10
Canelo, Alberto Patricio	2087/07	15
Canelo, Patricia Claudia	1749/03	11
Carballo, Mario Alberto	1828/07	12
Castillo, Marcos	1743/04	14
Ceccoli, María Ester	1809/00	10
Cerdán, Ana María Soledad	692/00	12
Chacón, Mirian Nanci	1734/05	10
Chaparro, Ángel Gustavo	1921/06	10
Chávez, Reynaldo Raúl	2941/06	15
Cisneros, Nelson Gastón	1608/10	11
Contrera, José Daniel	1723/10	14
Ceballos, María Rosa	1933/10	10
Cristófalo, Eduardo Roberto	1536/09	13
Cruz, Juan Carlos	1667/05	13

Cuello, Rubén Gregorio	686/06	15
Díaz, José Darío	1940/02	12
Espíndola, Norma Raquel	3913/05	13
Fernández, Rodolfo José	3121/06	15
Ferreira, Claudio Darío	1524/05	11
Ferreira, Marta Nélica	3365/00	13
Figueredo, Hugo Osmar	1209/02	15
Franichevich, Jorge Carlos	684/10	14
Fresco, Jesús Alberto	3331/06	15
Frutero, Facundo Rafael	1786/08	10
Galiano, Luis Marcial	1860/00	11
Gallardo, Juan Carlos	1442/07	14
Gallardo, Roberto	3304/09	15
Gallardo, Sonia Lilitiana	1800/07	10
Gallegos, Juan Carlos	1115/00	15
Galván, Javier Alejandro	3104/06	15
Galván, Marta Beatriz	3027/09	15
Gómez, Guillermo Martín	1688/08	15
Grecco, Rubén Marcelo	1621/07	10
Guiñazú, José Luis	3370/07	11
Guiñazú, Stella Maris	1614/04	14
Gutiérrez, Rubén Alejandro	3342/01	15
Guzmán, Daniel Fernando	1240/08	14
Guzmán, Gerardo Andrés	1587/03	11
Herrera, Hugo Omar	3518/01	15
Jaime, Alberto Aldo	1522/09	11
Jaime, Juan José	1682/09	11
Jaime, Oscar Alberto	1822/08	11
Lazzarini, Mónica Mirta	1511/03	13
Leishner, Jorge Mauricio	1312/09	15
Lerotich, Marisa Estela	1762/00	13
Lezcano, Víctor Ezequiel	1551/02	12
Lezica, José Alberto	1750/07	12
Lombardi, Mauro Damián	1622/05	11
López, José María	4003/00	13
López, María de los Ángeles	1620/09	10
Loza, Hugo Arnaldo	3849/00	14
Luna, Claudia Marcela	1783/03	10
Maciel, Mario José	1901/01	12
Manrique, Adolfo Gregorio	1936/04	12
Menéndez, Alcides Fabián	1737/10	11
Meritano, Claudio Roberto	1790/06	10
Montenegro, Lilitiana Leonilda	1846/05	10
Morales, Daniel Adrián	1629/06	11
Moreno Rivarola, Norberto	1656/10	11
Mostazo, Juan Manuel	4045/00	10
Moya, Graciela Ester	1754/10	11
Núñez, María Alejandra	1922/04	10
Ocampo, Lucía Catalina	667/10	14
Ojeda, Claudio Marcelo	1617/09	15
Olguín, Juan Carlos	1338/02	15
Olivera, Leonardo Juan	1745/00	11
Oneglia, Olga Esther	2942/04	13
Ovando, Luciano César	1772/08	11
Oyola, Claudio Alejandro	1817/01	13
Palacio, Juan Carlos Ramón	1649/07	11
Palpebra, Héctor Osvaldo	1529/06	11
Pardo, Eduardo Roberto	1740/10	10
Paz, José Luis	3344/08	15
Percichini, Silvia Susana	1838/04	10
Pérez, Carlos Roque	1210/06	15
Petrillo, Alejandro Daniel	1676/04	13

Piazzo, Jorge Ernesto	4032/00	12
Pignatta, Emiliano	4035/00	10
Pintos, Nicolás Jesús	4042/00	10
Pippo, José Luis	669/06	15
Pissaco, María Luján	1607/01	11
Plaggi, Enzo Fabián	1228/09	15
Quiroga, Rubén Osvaldo	1823/06	12
Recio, María Eugenia	1879/01	10
Apellido y Nombre	Nro. Legajo	Categoría
Reynoso, Héctor Enrique	1630/06	15
Ricardi, Miguel Ángel	1722/01	11
Rodríguez, Ángel Eduardo	1854/06	11
Rodríguez Gómez, Flavio Jesús	3109/07	15
Romero, Lucrecia Griselda	1739/06	12
Romero, Manuel Ireneo	1316/01	14
Rubio, Carolina Soledad	1862/07	10
Salvadori, Favio Gabriel	1610/01	11
Santos, Adriana Noemí	1863/05	10
Simón, Federico Adriel	4082/00	10
Solián, Mariela Raquel	1348/10	13
Soria, Roxana Patricia	1949/06	13
Spairani, Mauricio Fabián	1425/07	11
Sutar, Juan Carlos	1224/06	14
Tappia, Rodolfo Domingo	478/02	13
Troncoso, Miguel Ángel	1124/10	15
Troncoso, Sandra Analía	2038/09	10
Unía, Oscar Alfredo	1593/08	15
Valentín, Raúl Víctor	895/08	15
Vallejo, Renato Antonio	1629/02	15
Vélez, Daniel Ramón	1080/04	14
Vélez, Juan Ramón	3902/00	15
Véliz, Alejandro Fabián	1798/01	11
Vidal, Graciela Yolanda	1779/05	11
Villalba, María de los Ángeles	3029/05	14
Villegas, Antonio Gerardo	1360/09	15
Wherli, Luis Alberto	2033/08	10
Zaballos, Héctor Martín	660/02	14
Zurawski, Mirta Mónica	1716/07	10

Art. 2º.- Dispónese que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal, y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de enero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 003/15

VISTO:

Los Decretos N° 180/14 y 208/14, dictados por este Departamento Ejecutivo Municipal el 21 de noviembre y 19 de diciembre del año dos mil catorce, respectivamente;

CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada en primer término se procedió al llamado a licitación pública N° 007/2014, con el objeto de contratar la ejecución de la obra de ampliación del Gasoducto Regional Sur, a realizarse con fondos provenientes del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública de la Nación.

En la disposición referida en segundo término, se procedió a prorrogar los plazos de presentación de ofertas y su consecuente apertura de sobres, en razón de que varias firmas comerciales dedicadas a la ejecución de obras de similares características interesadas en la adquisición de los pliegos correspondientes, solicitaron una prórroga para la fecha de presentación de las propuestas, con motivo de que les era prácticamente imposible cumplimentar administrativamente la evaluación y concreción de las mismas, como así también la restante documentación a presentar para la fecha establecida.

Así, fue establecida la fecha de apertura de sobres N° 1 para el próximo jueves 15 del mes en curso -Dec. 208/14-; habiéndose solicitado una nueva espera, no existen obstáculos, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para disponer la misma, a los efectos de que la totalidad de los interesados logren presentarse a dicho procedimiento licitatorio, otorgándoles para ello un mayor plazo para la presentación de sus ofertas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1º.- Prorróguese hasta el día 04/02/15, a la hora 9:00, el plazo para la adquisición de los pliegos pertinentes a la Licitación Pública N° 007/14; hasta el día 04/02/15, a la hora 10,30, el plazo para la presentación de ofertas. Asimismo la nueva fecha para la apertura del Sobre N° 1 será el día 04/02/15, a la hora 12:00, en la Sala de Reuniones de este Municipio, en tanto que la apertura del Sobre N° 2 tendrá lugar el día 19 de febrero de 2015 a las 12,00 en la misma Sala de Reuniones y la adjudicación se efectuará por ítems dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y divúlguese por los mismos medios en los que se hayan publicado los edictos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de enero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. +Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

### DECRETO N° 004/15

VISTO:

La Licitación Pública N° 004/14, llamada por el Decreto 155/14, para la "Adquisición de Equipos de Aseo Urbano para la ciudad de Venado Tuerto", con financiamiento del PROMUDI, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Licitación fue fraccionada en dos lotes:

- Lote 1 - Camión adaptado para cajas recolectoras de residuos 200 CV – Presupuesto Oficial \$608.838,00.-
- Lote 2 - Compactador de RSU con Tolva de Carga Trasera y Eleva Contenedor Hidráulico – Presupuesto Oficial \$339.800,00.-

A la misma se presentaron cinco oferentes, Devol S.A., de la ciudad de Rosario, Remolques Ombú S.A., de la ciudad de Las Parejas, Beta S.A., de la ciudad de Rosario, las tres de la provincia de Santa Fe, Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. y Luis J D Scorza y Compañía S.A, de la ciudad de Oncativo provincia de Córdoba.

De las Empresas oferentes, Devol S.A cotiza solo Lote 1 \$602.670,00.-, Remolques Ombu SA cotiza solo Lote 2 \$344.615,38.-, Beta SA cotiza solo Lote 1 \$606.000,00.-, Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL cotiza solo Lote 2 \$ 339.344,80.- y la Empresa de Luis J. D. Scorza SA presenta dos cotizaciones del Lote 2 una para un chasis IVECO de \$353.500,00.- y la otra para un chasis VW de \$363.000,00.-, todos los importes son más IVA 10.5%.

De la comparación entre las ofertas se establece un orden de prioridades en base al menor precio total ofertado, y en igualdad de condiciones técnicamente comparables.

La comisión de preadjudicación, creada para analizar las ofertas de la licitación de referencia (Dec. 156/14), redactó el informe respectivo, el cual, luego de un detallado análisis de los aspectos formales, administrativos, financieros y técnicos, ha estimado que, de las ofertas presentadas se considera beneficiosa a los intereses del comprador la efectuada por Devol S.A. para el camión y la efectuada por Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL para el compactador.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1º.- Adjudícase el Lote 1 de la Licitación Pública Nro. 004/14, adquisición de 1 (un) chasis camión Volkswagen cabina color blanco Modelo 17.220/43 WORKER adaptado para cajas recolectoras de residuos 200 CV, nuevo o km, a la firma Devol S.A. con domicilio en Juan Pablo II N° 1071 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por la suma de \$602.670 (pesos seiscientos dos mil seiscientos setenta) más IVA 10.5%, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Adjudícase el Lote 2 de la Licitación Pública Nro. 004/14, adquisición de un recolector compactador marca ECONOVO modelo Andrés 17, a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL, con domicilio en Autopista Córdoba Rosario km. 628.5 de la ciudad de Oncativo provincia de Córdoba, por la suma de \$339.344,80 (pesos trescientos treinta y nueve trescientos cuarenta y cuatro con 80/100), más IVA 10.5%, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 3º.- Notifíquese a las empresas adjudicatarias, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 10 (diez) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, precia constitución de las garantías previstas en los pliegos respectivos.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta de gastos N° 177/8 "Erogaciones en rodados" del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2014.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

### DECRETO N° 005/15

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza N° 4584/014 de adhesión a la ley provincial N° 13441, relativa al descanso dominical, y;

CONSIDERANDO QUE:

La normativa local prescribe su implementación en la ciudad a partir del día 1º de febrero de 2015.

No obstante ello, la ley 13441, publicada en el Boletín Oficial el 05 de diciembre de 2014,, a la que adhiere, establece en su artículo 2 que la autoridad de aplicación de la misma estará en cabeza de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de la Producción de la provincia, y a su vez, en el artículo 10 especifica que ambos ministerios junto a los gobiernos locales establecerán en forma conjunta los mecanismos de aplicación y cumplimiento de la ley.

Asimismo, conforme al artículo 11 el Poder Ejecutivo cuenta con un plazo de noventa días para la reglamentación, lo que no ha sido cumplimentado aún.

Por lo tanto luce imposible, conforme a derecho, la puesta en vigencia de la ordenanza local en la fecha prevista en su cuerpo resolutivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Difiérase la puesta en vigencia de la Ordenanza N° 4584/014, promulgada por Decreto N° 220 de fecha 30-12-014, hasta tanto el Poder Ejecutivo proceda a la reglamentación de la Ley N° 13441/014, a la que la normativa local adhiere.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 006/15

VISTO:

Los Decretos N° 180/14 y 208/14 y 003/2015, dictados por este Departamento Ejecutivo Municipal el 21 de noviembre y 19 de diciembre del año dos mil catorce, respectivamente y 13 de enero de 2015;

CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada en primer término se procedió al llamado a licitación pública N° 007/2014, con el objeto de contratar la ejecución de la obra de ampliación del Gasoducto Regional Sur, a realizarse con fondos provenientes del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública de la Nación.

En la disposición referida en segundo y tercer término, se procedió a prorrogar los plazos de presentación de ofertas y su consecuente apertura de sobres, en razón de que varias firmas comerciales dedicadas a la ejecución de obras de similares características interesadas en la adquisición de los pliegos correspondientes, solicitaron una prórroga para la fecha de presentación de las propuestas, con motivo de que les era prácticamente imposible cumplimentar administrativamente la evaluación y concreción de las mismas, como así también la restante documentación a presentar para la fecha establecida.

Reunida la Comisión de Pre adjudicación en fecha 30 de enero de 2015, entre varios temas trato la posibilidad de una nueva prórroga de la apertura de la Licitación de marras, atento a la solicitud de dos empresas que compraron el pliego además del tratamiento de varias consultas.

La mencionada Comisión, aprueba la prórroga de la apertura de sobres, fijando la misma para el día 13 de febrero de 2015, pero determina que el plazo máximo para la adquisición de los pliegos quedara fijada para el día 04 de febrero de 2015

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguese hasta el día 13/02/15, a la hora 10,30, el plazo para la presentación de las ofertas pertinentes a la Licitación Pública N° 007/14. Asimismo la nueva fecha para la apertura del Sobre N° 1 será el día 13/02/15, a la hora 12:00, en la Sala de Reuniones de este Municipio, en tanto que la apertura del Sobre N° 2 tendrá lugar el día 02 de marzo de 2015 a las 12,00 en la misma Sala de Reuniones y la adjudicación se efectuará por ítems dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y divúlguese por los mismos medios en los que se hayan publicado los edictos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 007/15

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 4585/2014, el 24 de diciembre próximo pasado, que modifica algunos artículos de la Ordenanza General Impositiva, Nro. 3943/2011; y,

CONSIDERANDO QUE:

En su articulado se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar los aspectos pertinentes de la norma, a los fines de tornarla operativa, en el término máximo de sesenta días a contar desde la fecha de promulgación.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y facultades legales, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Apruébanse las normas reglamentarias de la Ordenanza N° 4585/2014, las que en Anexo Único compuesto de 1 (una) foja útil, integran el presente Decreto, que comenzará a regir el día 1ro. de marzo del corriente año.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince.

ANEXO ÚNICO

Art. 1º.- Sin reglamentar.

Art. 2º.- A los fines del Inc. A), acáp. 2- del art. 64, se entenderá por totalidad de bolsas de semillas producidas en jurisdicción municipal al número de bolsas de semillas correspondientes a cualquier tipo, variedad o denominación del producto, que hayan sido elaboradas en todo o en parte en la ciudad de Venado Tuerto.

La liquidación del monto adicional establecido en el citado acápite se exteriorizará en la Declaración Jurada del derecho de Registro e Inspección para cada período fiscal en el ítem específico destinado al concepto, o, sólo en su defecto, bajo el concepto "Adicional por bolsas de semillas".

A los fines del Inc. B), acáp. 1- del art. 64, se entenderá por comercio e industria de artículos medicinales a aquellos destinados al consumo humano y al animal.

A los fines del Inc. B), acáp. 2- del art. 64, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones, se entenderá por comercios mayoristas en general a aquellos que realicen ventas de bienes destinados a la reventa desde un comerciante a otro comerciante, no teniendo éste el carácter de "consumidor final".

Art. 3º.- Sin reglamentar.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorga A. Lagna, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 008/15

VISTO:

El Decreto Nº 001/2015, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 05 de enero próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la citada normativa se procedió al llamado a licitación pública Nº 001/2015 con el objeto de contratar la construcción de dos jardines maternos en los Barrios Norte y Ciudad Nueva de Venado Tuerto, a realizarse con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.

En su art. 4º, fija como fecha tope para la presentación de sobres que contengan ofertas y su apertura correspondiente el día 05 de febrero del año en curso, a las horas 10:30 y 12:30, respectivamente.

Distintas firmas comerciales dedicadas a la construcción que se han interesado en la adquisición de los pliegos correspondientes, han solicitado una prórroga para la fecha de presentación de las propuestas, con motivo de que les es prácticamente imposible cumplimentar administrativamente la evaluación y concreción de las mismas, como así también la restante documentación a presentar para la fecha establecida.

Es intención de este Municipio que la totalidad de los interesados logren presentarse a dicho procedimiento licitatorio, otorgándoles para ello un mayor plazo para la presentación de sus ofertas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguese hasta el día 03/03/15, a la hora 10:00, el plazo para la adquisición de los pliegos pertinentes a la Licitación Pública Nº 001/15; hasta el día 03/03/14, a la hora 10,30, el plazo para la presentación de ofertas. Asimismo la nueva fecha para la apertura de los sobres que contengan las propuestas será el día 03/03/05, a la hora 12:30, en la Sala de Reuniones de este Municipio, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y divúlguese por los mismos medios en los que se hayan publicado los edictos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 009/15

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de febrero del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Chechi, Cintia Soledad	4141/00	15
Espinar Cánepa, María Luisa	4060/00	9
Sopranzi, Analía Andrea	4005/00	17

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Núñez, Fabiana Noemí	4165/00	9

Virelaude, Daniel Enrique	3367/07	17 - 21 (subrog.)
---------------------------	---------	-------------------

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Andino, María Soledad	4347/00	9
Del Arco, María Marta	4262/00	16

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.-Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 010/15

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/02/2015, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Baselli, Marcelo Mauricio	1553/09	21 (subrog.)
Bizzera, Juan José	1571/07	21 (subrog.)
Fanfiliet, Miguel Ángel	1720/05	13

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Guerrero, Sandro Armando	3296/04	17 (subrog.)

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Núñez, Oscar	4014/00	12

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

## RESOLUCIONES

RESOLUCIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

001- 05-01-15 Pago servicio sereno Planta de Tratamiento de Residuos.

002- 05-01-15 Requisitos presentación planos edificios de ocho o más unidades funcionales.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

001- 19-01-15 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor Juan Gabriel Villegas.

002- 30-01-15 Aceptación renuncia agente Sánchez, Graciela María, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

001-20-01-15 Aceptación renuncia agente Herrera, Horacio Remigio, por acogimiento a jubilación ordinaria.



002-20-01-15 Aceptación renuncia agente Herrera, Hugo Omar, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

001- 13-01-15 Aceptación renuncia agente Lezcano, Juan Carlos, por acogimiento a jubilación ordinaria.

002- 15-01-15 Aceptación renuncia agente Tapia, Rodolfo Domingo, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

001-14-01-15 Aceptación renuncia agente Ceballos, Carlos Rodolfo, por acogimiento a jubilación por invalidez.

002-29-01-15 Autorización licencia extraordinaria sin goce haberes agente Farías, Carina Daniela (art. 49, Ley 9256).